MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 13/18

Entre la MUNICIPALIDAD DE LUQUE domiciliada en la CALLE PROF. GUILLERMO LEOZ Nº 411 C/CALLEJON MARIA AUXILIADORA, República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL ABOG. CARLOS ECHEVERRIA ESTIGARRIBIA, con Cédula de Identidad N° 2.484.615, el Secretario General, Abog. Juan José Quintana, con C.I. Nº 2.364.807, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero y denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FIORELLA MUEBLES, domiciliada en Av. Las Residentas N°365, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Alfredo Aniano González, con Cédula de Identidad N° 3.178.195, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO PARA **LCO N° 07/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES CON RECURSOS FONACIDE PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

(**LCO N° 07/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES CON RECURSOS FONACIDE PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**).-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los Datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° .-344.935.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 07/2018 – ADQUISICION DE MOBILIARIOS ESCOLARES, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE LUQUE*. La adjudicación fue realizada según Resolución de Intendencia N° 1354/18 de fecha 18/06/18.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Unidad de Medida***	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	56121502-9999	*Silla para alumnos de pre - escolar*	*UNIDAD*	*120*	135.000	16.2000.000
2	56101519-001	*Mesa p/ alumnos del pre - escolar*	*UNIDAD*	*120*	162.000	19.440.000
3	56121502-001	*Sillas para alumnos del primer ciclo*	*UNIDAD*	*140*	146.000	20.440.000
4	56101519-001	*Mesas para alumnos de primer ciclo*	*UNIDAD*	*140*	180.000	25.200.000
5	56121502-9999	*Silla para alumnos de segundo ciclo*	*UNIDAD*	*1954*	145.000	283.330.000
6	56101519-007	*Mesa para alumnos de segundo ciclo*	*UNIDAD*	*1954*	165.000	322.410.000
Precio total						**687.020.000**

Total: (Guaraníes Seiscientos ochenta y siete millones veinte mil)

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; C/ PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS –**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Abg. Juan José Quintana C.
Secretario General
MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 10 mes Julio y año 2018.

FIORELLA MUEBLES
RUC: 3.178.195-0
Cel.: (0981)-751.744

Representante de Fiorella Muebles.
Alfredo Aniano González
C.I. N° 3.178.195

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Juan José Quintana Cantero.
Secretario General